Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE:

CESION DE DERECHOS NÚMERO: 4300

CUANTIA: $ 400,00

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **nueve de septiembre del dos mil nueve**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte y en calidad de **CEDENTES,** los cónyuges señores **Economista HERNAN CORNELIO AMOROSO ALVARADO Y MARIA AUGUSTA MONSALVE TORAL; XAVIER AMOROSO MONSALVE; GALO RODRIGO AMOROSO ALVARADO; Y, VICTOR MIGUEL AMOROSO ALVARADO, por sus propios derechos y como apoderado de su hermanos JOSE ALEJANDRO AMOROSO ALVARADO, CESAR REMIGIO AMOROSO ALVARADO; e, Ingeniero MARCELO FEDERICO AMOROSO ALVARADO,** según documentos habilitantes adjunto; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS,** el señor **JOSE ARIOLFO ZUÑA BERMEO, casado, en calidad de mandatario de los señores LUÍS ENRIQUE ZUÑA BARBECHO Y MARIA AUGUSTA ZUÑA BARBECHO,** según documento habilitante; **quienes para efectos de identificación y**

conocimiento por mí parte, presentan sus cédulas de identidad números: 010087969-1; 010143095-7; 010241029-7; 010008247-8; 010063797-4; y, 010027288-9, respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública e incorporarla al Protocolo a su cargo, la siguiente minuta de Cesión de participaciones de la Compañía "LA CASA DEL PERNO C. LTDA.", concebida en estos términos: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen en primer término y como **cedentes,** el **Economista HERNAN CORNELIO AMOROSO ALVARADO, que interviene por su derecho y como heredero de sus fallecidos padres LUÍS FEDERICO AMOROSO CORREA Y JAVIERA ALVARADO ARAUJO; su cónyuge señora MARIA AUGUSTA MONSALVE TORAL; XAVIER AMOROSO MONSALVE; GALO RODRIGUO AMOROSO ALVARADO; como heredero de los cónyuges Luís Federico Amoroso Correa y Javiera Alvarado Araujo; y, VICTOR MIGUEL AMOROSO ALVARADO, que interviene por su derecho y como apoderado con poder especial de sus hermanos JOSE ALEJANDRO, Coronel Retirado; CESAR REMIGIO e Ingeniero MARCELO FEDERICO AMOROSO ALVARADO;** todos éstos herederos de los fallecidos cónyuges señores Luís Federico Amoroso Correa y Javiera Alvarado Araujo, presentándose los poderes respectivos para que fueren agregados como documentos habilitantes. Todos estos comparecientes son mayores de edad y capaces ante la Ley para contratar; y, por otra

parte, los **compradores o cesionarios,** el señor **JOSE ARIOLFO ZUÑA BERMEO, en calidad de mandatario de los señores LUÍS ENRIQUE ZUÑA BARBECHO Y MARIA AUGUSTA ZUÑA BARBECHO,** como así consta del poder que se adjunta para que conste como documento habilitante, siendo éste asimismo mayor de edad, y capaz ante la Ley para celebrar cualquier acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que de conformidad con la escritura pública de Aumento y Actualización de Capital acorde con la dolarización del país y la respectiva reforma de los Estatutos de la Compañía "La Casa del Perno C. Ltda.", otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el veinte y tres de mayo del dos mil dos, la que se inscribió junto con la Resolución número cero dos – C – DIC – trescientos cuarenta y seis del Intendente de Compañías de Cuenca, de cuatro de junio del dos mil dos, bajo el Número doscientos veinte y nueve del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el socio de la Compañía antes mentada señor Economista HERNAN CORNELIO AMOROSO ALVARADO es tenedor de CIENTO NOVENTA participaciones nominativas e individuales de un dólar cada una; el socio XAVIER AMOROSO MONSALVE, a su vez, es tenedor de CIENTO NOVENTA participaciones nominativas e individuales de un dólar cada una; y, el socio señor LUÍS FEDERICO AMOROSO CORREA VEINTE participaciones nominativas e individuales de un dólar cada una, más como éste falleció, así como su cónyuge señora Javiera Alvarado Araujo, le sucedieron sus hijos señores JOSE ALEJANDRO, Coronel Retirado, CESAR REMIGIO, GALO RODRIGO, VICTOR MIGUEL, Economista HERNAN CORNELIO e Ingeniero MARCELO FEDERICO AMOROSO ALVARADO, y éstos serian los tenedores de

esas VEINTE participaciones nominativas e individuales de un dólar cada una, redondeándose con éstas el total del capital social de la mentada compañía. **TERCERA: TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENTADA COMPAÑÍA "LA CASA DEL PERNO C. LTDA."**.- Los socios de la compañía señores HERNAN CORNELIO AMOROSO ALVARADO Y XAVIER AMOROSO MONSALVE, teniendo el consentimiento de la Junta General y Universal de Socios de la Compañía "La Casa del Perno C. Ltda.", dada en la sesión de dicha junta de veinte de julio del dos mil nueve, que se adjunta como documento habilitante, tienen a bien transferir o ceder el total de sus participaciones que lo tienen en esa referida compañía a los señores LUÍS ENRIQUE ZUÑA BARBECHO, de estado civil solero, y MARIA AUGUSTA ZUÑA BARBECHO, casada, legalmente representado en este contrato por su padre señor JOSE ARIOLFO ZUÑA BERMEO, con el poder que para el efecto presenta, o sea las CIENTO NOVENTA participaciones nominativas e individuales de un dólar cada una que las tiene el socio Economista HERNAN CORNELIO AMOROSO ALVARADO y las CIENTO NOVENTA participaciones nominativas e individuales de un dólar cada una que las tiene el socio XAVIER AMOROSO MONSALVE, dando la cónyuge del Economista Hernán Cornelio Amoroso Alvarado señora MARIA AUGUSTA MONSALVE TORAL el respectivo consentimiento por la cesión o enajenación que se hace de las participaciones que constan a su nombre. Esta cesión la hacen por el precio de **ciento noventa dólares** para cada uno de ellos, valor que confiesan tener recibido los cedentes a su entera satisfacción. A su vez, los comparecientes GALO RODRIGO AMOROSO ALVARADO, Economista HERNAN CORNELIO AMOROSO ALVARADO Y

Rodrigo Cónyuge Xavier Amoroso

VICTOR MIGUEL AMOROSO ALVARADO, éste por su derecho y cumpliendo con el mandato que le hacen sus hermanos JOSE ALEJANDRO, Coronel Retirado, CESAR REMIGIO e Ingeniero MARCELO FEDRICO AMOROSO ALVARADO, asimismo libre y voluntariamente, en su calidad de herederos del socio fundador señor LUÍS FEDERICO AMOROSO CORREA y su cónyuge señora JAVIERA ALVARADO ARAUJO, teniendo la autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía "La casa del Perno C. Ltda.", tienen a bien por su parte, transferir o ceder las veinte participaciones nominativas e individuales de un dólar cada una que les correspondió por herencia a sus prenombrados padres a favor de los mismos compradores señores LUÍS ENRIQUE ZUÑA BARBECHO Y MARIA AUGUSTA ZUÑA BARBECHO, representados por su apoderado señor JOSE ARIOLFO ZUÑA BERMEO, lo hacen por el precio de veinte dólares de contado que estos cedentes confiesan tener recibido a su entera satisfacción; habida cuenta de que estos adquirentes del total de participaciones que adquieren tomarán para sí el cincuenta por ciento para cada uno de ellos, o sea doscientas participaciones nominativas e individuales de un dólar para cada uno de dichos compradores. Al efecto, recibido el precio, los cedentes transfieren en los compradores las mentadas participaciones, debiendo anularse los certificados de aportación anterior, a fin de que se extienda nuevos certificados en favor de los prenombrados adquirentes y de acuerdo con los porcentajes que se dejan establecidos. En el libro de socios y participaciones de la Compañía se inscribirá esta cesión practicada con escritura pública, al tiempo que se procederá a anular los certificados de aportación que tenían los cedentes y conceder los nuevos certificados a los nuevos socios. **CUARTA: ACEPTACION.-**

Presente el comprador JOSE ARIOLFO ZUÑA BERMEO, en la calidad que comparece, acepta el presente contrato en razón de ser otorgado en favor de sus mandantes, quienes aportaron el precio de la cesión, autorizándole para que realizara todos los trámites inherentes a esta transferencia en la Intendencia de Compañías del Azuay, así como para la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de este Cantón Cuenca. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. Como documentos habilitantes se entregan los poderes mencionados en esta minuta, las partidas de defunción del socio Luís Federico Amoroso Correa y su cónyuge señora Javiera Alvarado Araujo, así como copia del Acta de sesión de Junta General y Universal de Socios de la Compañía "Casa del Perno C. Ltda.", de veinte de julio del dos mil nueve, y copia de las cédulas de las partes. f) A. Alvarado C. Doctor Alfonso Alvarado Calle. ABOGADO. Matrícula del Azuay Número quinientos trece. ". Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**

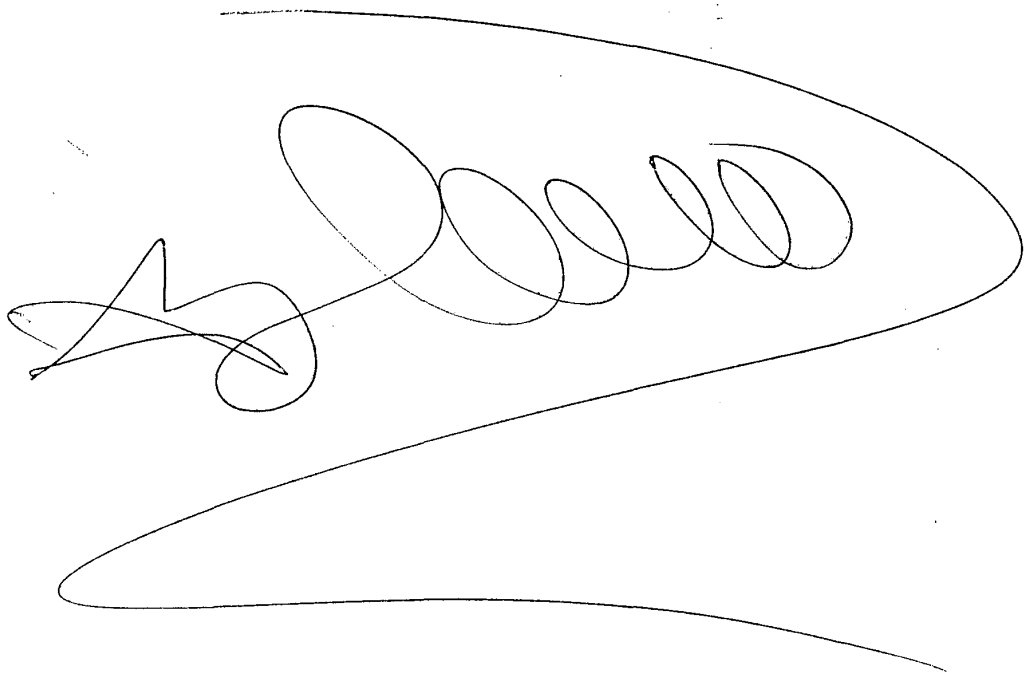

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LA CASA DEL PERNO C. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil nueve, en el local de sesiones de la Compañía "La Casa del Perno C. Ltda.", ubicado en la Avenida Huayna-Capac, número 5-77, de esta ciudad de Cuenca, siendo las diecisiete horas, se reúnen los socios de la compañía, señores: Hernán Cornelio Amoroso Alvarado, Xavier Amoroso Monsalve y el señor Víctor Miguel Amoroso Alvarado, quien comparece en representación de los herederos del señor Federico Amoroso Correa, señores: Galo Rodrigo, Víctor Miguel, José Alejandro, César Remigio, Marcelo Federico y Hernán Cornelio Amoroso Alvarado, en base a lo que establece el Art. 107 de la Ley de Compañías. Así, reunidos el cien por ciento del capital social de la compañía se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, según lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la transferencia de las participaciones que poseen dentro de la compañía los socios: Hernán Cornelio Amoroso Alvarado, Xavier Amoroso Monsalve y los herederos del señor Federico Amoroso Correa —quien en vida fue socio de la compañía "La Casa del Perno C. Ltda."—, señores: Galo Rodrigo, Víctor Miguel, José Alejandro, César Remigio, Marcelo Federico y Hernán Cornelio Amoroso Alvarado a favor de los señores LUIS ENRIQUE ZUÑA BARBECHO y MARIA AUGUSTA ZUÑA BARBECHO, a la vez la autorización para admitir nuevos socios en la compañía.

Toma la palabra el señor Hernán Cornelio Amoroso Alvarado y solicita a los presentes la correspondiente autorización para ceder todas las participaciones que posee dentro de la compañía "La Casa del Perno C. Ltda.", a favor de los señores Luis Enrique Zuña Barbecho y María Augusta Zuña Barbecho. Acto seguido toman la palabra los señores Xavier Amoroso Monsalve y el señor Víctor Miguel Amoroso Alvarado, quienes por sus propios derechos y en la calidad antes anotada que comparece este último, solicitan a los presentes la autorización respectiva para ceder todas las participaciones que mantienen en la compañía "La Casa del Perno C. Ltda." a favor de los señores Luis Enrique Zuña Barbecho y María Augusta Zuña Barbecho. Los comparecientes por unanimidad aceptan las peticiones realizadas por los socios y el representante de los herederos del señor Federico Amoroso Correa, en tal virtud, autorizan de mutuo acuerdo, la cesión de participaciones solicitada dentro del orden del día, a la vez, autorizan la admisión de nuevos socios a la compañía.

Sin otro asunto que tratar, se termina la sesión a las dieciocho horas, y, para que se redacte el Acta se concede un momento de receso, luego, reinstalada la Sesión se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba en todas sus partes y para constancia

firman al final todos los socios y el representante de los herederos del señor Federico Amoroso Correa, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

Cuenca, 27 de Julio de 2009

Eco. Cornelio Amoroso Alvarado,
Socio - Presidente de la Junta General

Xavier Amoroso Monsalve
Socio - Secretario de la Junta General

Víctor Miguel Amoroso Alvarado
Representante de los herederos del señor
Federico Amoroso Correa

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 291 Acta 291

En Cuenca, provincia de Azuay, hoy día Veinte y Siete de Marzo de mil novecientos Ochenta y Nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Javiera Alvarado Araujo

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: Setenta y Ocho años

Nombres y Apellidos del padre: Eleodoro Alvarado

Nombres y Apellidos de la madre: Domitila Araujo

Lugar del fallecimiento: El Sagrario Fecha: Diez y ocho de Marzo de mil novecientos Ochenta y Nueve El Cónyuge sobreviviente se llama: Federico Amorozo

Causa de la muerte: Mieloma Multiple

Solicitó esta inscripción: Federico Marcelo Amorozo con Cédula de Identidad Nº 010105366-8 domiciliado en Cuenca

OBSERVACIONES:

Nació: En Cañar, el 12 de Junio de 1911, Cédula Nº 010017544-7 64

FIRMAS:

Notaría Octava CUENCA - ECUADOR

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

Tomo 1 (×) Drts. ...... Pág. 291 Acta 291 año 1999

( ) Dtvs.

Confiero de Acuerdo al Artículo ... de la Ley de Registro Civil

CERTIFICO:

que es fiel Copia del Original.

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Azuay

Cuenca, 04 MAR 2009

Quito Zhagui Manuel Jesús
PROFESIONAL 2

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación
Jefatura Provincial
Archivo Reg. Civil
Azuay

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 138 Acta 138

En Cuenca, provincia de Azuay, hoy día trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Luis Federico Amoroso Correa

Sexo : masculino Estado Civil: Viudo Edad: ochenta y cinco años

Nombres y Apellidos del padre: Luis Amoroso

Nombres y Apellidos de la madre: Agueda Correa

Lugar del fallecimiento : El Vecino Fecha : doce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. El Cónyuge sobreviviente se llama :

Causa de la muerte : Cáncer Vías Biliares

Solicitó esta inscripción : Federico Marcelo Amoroso Alvarado con Cédula de Identidad Nº 0101053668 domiciliado en Cuenca

L. C.

OBSERVACIONES:

Nació en Cañar el 17 de Febrero de 1909, con cédula Nro. 0100083856

FIRMAS :

Notaría Octava CUENCA - ECUADOR

seis

COPIA INTEGRA

NACI. | MATRI. | DEFU.

REPÚBLICA ... DOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

Tomo.....1...(X) Orig.......Pág. 138 Acta 138 Año 1995

( ) ... 122 de la Ley de

Confiero ...

Registro ...

que es fiel ... Identificación y

Quito Zhagui Manuel Jesús
PROFESSIONAL 2

Jefe Prov. de ... Identificación y Cedulación de Azuay

Cuenca,.......04 MAR 2009.......

Dirección General de Registro Civil — Jefatura Prov. — Archivo Reg. Civil — Azuay

1343

siete 7

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notaría Décimo Octava
CUENCA - ECUADOR

Notaría Décimo Octava
Quito-Ecuador
Dr. Enrique Díaz

ESCRITURA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (1348)

ACTO:

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
AMOROZO ALVARADO CESAR REMIGIO	CC. 090205121-8	MANDANTE
AMOROSO ALVARADO JOSÉ ALEJANDRO	CC. 010018770-7	MANDANTE
AMOROSO ALVARADO VÍCTOR MIGUEL		MANDATARIO

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI 2 COPIAS --W.G.P.--

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,** comparecen los señores: **CÉSAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO,** divorciado, por sus propios derechos; y, **JOSÉ ALEJANDRO AMOROSO ALVARADO,** casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública e incorporarla al Protocolo a su cargo la

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

siguiente MINUTA DE PODER ESPECIAL, concebida en estos términos: **PRIMERA.- Comparecientes:** A la celebración de la presente escritura comparecen los señores JOSÉ ALEJANDRO AMOROSO ALVARADO y Coronel Retirado CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato. **SEGUNDA.- Antecedentes:** Nuestro fallecido padre LUIS FEDERICO AMOROSO CORREA, durante la sociedad conyugal que tenía formada con nuestra fallecida madre JAVIERA DOMITILA ALVARADO ARAUJO, fue socio de la Compañía "LA CASA DEL PERNO COMPAÑÍA LIMITADA", con una participación de VEINTE DÓLARES de circulación en el País. **TERCERA.- Otorgamiento del Poder:** Como es nuestro deseo el de transferir o ceder dichas participaciones en la ciudad de Cuenca, donde se encuentra el domicilio de la Compañía, mediante este instrumento conferimos poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a nuestro hermano VÍCTOR MIGUEL AMOROSO ALVARADO, para que a nuestro nombre y representación enajene el derecho nuestro que tenemos en esas participaciones que nuestros padres LUIS FEDERICO AMOROSO CORREA y JAVIERA DOMITILA ALVARADO ARAUJO tenían en la Compañía "LA CASA DEL PERNO COMPAÑÍA LIMITADA", toda vez que esas participaciones de veinte dólares lo hizo nuestro padre durante la sociedad conyugal que mantenía con nuestra precitada madre. Como consecuencia de este poder, nuestro hermano Víctor Miguel Amoroso Alvarado queda autorizado a suscribir las escrituras públicas o documentos que fueren necesarios, a fin de que la

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notaría Décimo Octava QUITO-ECUADOR Dr. Enrique Díaz B.

transferencia de las participaciones mencionadas se realice a cabalidad.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- **FIRMADO)** Doctor ALFONSO ALVARADO CALLE, Abogado portador de la Matrícula Profesional número Quinientos trece del Colegio de Abogados del Azuay.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

SR. CÉSAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO
CC. 090205127-8

SR. JOSÉ ALEJANDRO AMOROSO ALVARADO
CC. 0100177707

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010018770-7
APELLIDOS Y NOMBRES: AMOROSO ALVARADO JOSE ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO: 26 JUNIO 1938
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
REG. CIVIL: 001- 0083 00246 M
TOMO PAG ACT SEXO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CAÑAR/ CAÑAR
CAÑAR 1938

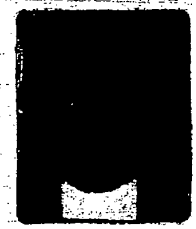

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333I2212
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO MARIA E CEVALLOS MACIAS
ESTADO CIVIL
SUPERIOR COMERCIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.
FEDERICO AMOROSO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JAVIERA ALVARADO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 01/06/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/06/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1905225
Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090205121-8
APELLIDOS Y NOMBRES: AMOROZO ALVARADO CESAR REMIGIO
LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO: 28 AGOSTO 1941
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
REG. CIVIL: 001- 0106 00317 M
TOMO PAG ACT SEXO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: CAÑAR/ CAÑAR
CAÑAR 1941

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** I4443V4442
NACIONALIDAD IND. DACT.
DIVORCIADO
SUPERIOR ING.CIVIL
ESTADO CIVIL PROF./OCUP.
FEDERICO AMOROZO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JAVIERA ALVARADO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 26/11/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
26/11/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0580628

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: - / - Foja(s) Util(es)
Quito, a: 18 MAR. 2009

Notaría Décimo Octava
Quito-Ecuador
Dr. Enrique Díaz

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

nueve 9

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la ESCRITURA PUBLICA de **PODER ESPECIAL** que otorga el señor **CESAR REMIGIO AMOROZO ALVARADO Y OTRO** a favor del señor **VICTOR MIGUEL AMOROSO ALVARADO,** la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

REPUBLICA PASAJE * El Oro - Ecuador *

Dr. Víctor V. Guzmán Z. NOTARIO PUBLICO - PASAJE EL ORO - ECUADOR

No.- 343 PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO CIVIL FEDERICO MARCELO AMOROSO ALVARADO A *FAVOR DE SU HERMANO EL SEÑOR VICTOR* MIGUEL AMOROSO ALVARADO.----------

Cuantía :- Indeterminada

En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy día **JUEVES DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE** , ante mí Doctor Víctor Guzmán Zambrano , Notario Público Primero del cantón, comparece , el señor FEDERICO MARCELO AMOROSO ALVARADO , casado , Ingeniero Civil , ecuatoriano , mayor de edad , idóneo , provisto de su cédula , domiciliado en Cuenca y de transito en esta ciudad , legalmente capaz para contratar y obligarse , a quien de conocerle doy fé ; y , para que autorice me presenta la Minuta que copiada es del tenor siguiente :----------

SEÑOR NOTARIO :- Sírvase elevar a escritura pública e incorporarla al Protocolo a su cargo , la siguiente **MINUTA DE PODER ESPECIAL** concebido en estos términos :----------

PRIMERA :- **COMPARECIENTE** .- A la celebración de la presente escritura comparece el señor Ingeniero FEDERICO MARCELO AMOROSO ALVARADO , siendo mayor de edad y capaz ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato .----------

SEGUNDA :- **ANTECEDENTES** .- Mi fallecido padre

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

LUIS FEDERICO AMOROSO CORREA , durante la sociedad conyugal que tenía formada con mi ya fallecida madre JAVIERA DOMITILA ALVARADO ARAUJO , fue socio de la Compañía "LA CASA DEL PERNO C. LTDA." con una participación de VEINTE DOLARES de circulación en el País ----------

TERCERA :- OTORGAMIENTO DEL PODER .- Como es deseo de los herederos de nuestros fallecidos padres transferir o ceder dichas participaciones en la ciudad de Cuenca , donde se encuentra el domicilio de la Compañía antes referida , mediante este instrumento tengo a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente , cual en derecho se requiere a favor de mi hermano VICTOR MIGUEL AMOROSO ALVARADO, para que a mi nombre y representación mediante escritura pública proceda a enajenar mi derecho en esas participaciones de VEINTE DOLARES , que me corresponde como heredero de mis prenombrados padres , si se tiene en cuenta que dichas participaciones que alcanza a veinte dólares las hizo mi padre durante a sociedad conyugal que tenía formada con mi precitada madre. Como consecuencia de este poder , nuestro hermano VICTOR MIGUEL AMOROSO ALVARADO queda también autorizado para firmar todas las escrituras públicas o documentos que fueren necesarios , con la finalidad de que la transferencia o cesión de las participaciones mencionadas se realicen a cabalidad.------

Agregue usted señor notario las demás cláusulas de Ley.—----------

F) : Dr. Alfonso Alvarado Calle .- ABOGADO .- Matrícula número quinientos trece .- Colegio de Abogados del Azuay .----------

Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal .- Leída esta escritura por mí el Notario de principio a fin y en alta voz , al señor compareciente , éste aprueba lo expuesto y ratificándose en su contenido , firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe .--

Ing. FEDERICO MARCELO AMOROSO ALVARADO.-
C.C. # 010105366-8

NOTARIO PUBLICO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO ? CON - FIERO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS FOJAS -- XEROX , QUE LAS SELLO Y RUBRICO , FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE - SU CELEBRACION .-

Dr. Víctor V. Guzmán Z. NOTARIO PUBLICO - PASAJE - EL ORO - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA PASAJE * El Oro - Ecuador *

Dr. Víctor V. Guzmán Z. NOTARIO PUBLICO - PASAJE - EL ORO - ECUADOR

onee 11

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

   This public document

2. has been signed by **Norman Goodman**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York 6. the 15th day of April 2009

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-10668569A

9. Seal/Stamp 10. Signature

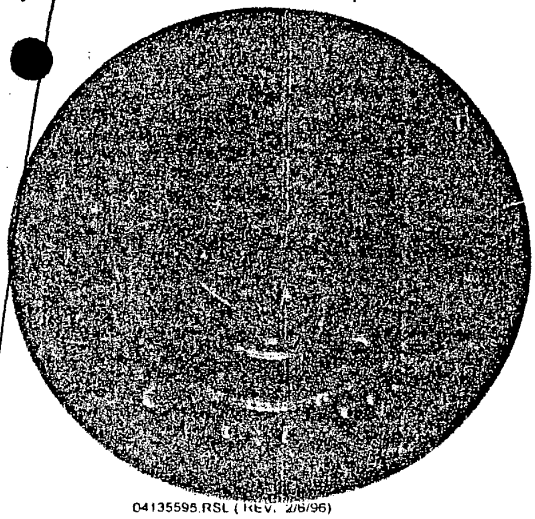

04135595.RSL (REV. 2/8/96)

James Bizzarri
Special Deputy Secretary of State

NOTARIA ECUADOR

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

EN la ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy14 de Abril del 2009, ante mi Cinthia Delgado; Notario Publico por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) LUIS ENRIQUE ZUÑA BARBECHO Y MARIA AUGUSTA ZUÑA BARBECHO, quien se identifica con cedula de Identidad(es) numero(s) **010299442-3 Y 010394921-0 rectivamente** y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil sotero y casada respectivamente, mayores de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneos y conocido(s) por mi, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **poder especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de JOSE ARIOLFO ZUÑA BERMEO, **al tenor de la siguiente minuta que copiada textualmente dice:** " SENOR NOTARIO.- **En el protocolo de escrituras publicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, la misma que se sujetara bajo las siguientes cláusulas:** a) Para que a nombre de los mandantes proceda a rescindir los siguientes contratos: 1) El contrato de Escritura Pública de Aclaratoria celebrado ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del cantón Cuenca, el ocho de Marzo del año dos mil seis y que fuera marginado en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el diez de Marzo del año dos mil seis, en la correspondiente escritura de constitución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número 259, el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho; 2) El contrato de Escritura Pública de Transferencia de Participaciones celebrado ante el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del cantón Cuenca, el veinte y tres de Diciembre del año dos mil cinco y que fuera marginado en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el diez de Marzo del año dos mil seis, en la correspondiente escritura de constitución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número 259, el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho; b) Para que a nombre de los mandantes, y una vez que se encuentren subsanados los inconvenientes ocasionados por la nulidad suscitada en el contrato realizado y descrito en el numeral "2" del literal que antecede, celebre con los socios de la compañía "LA CASA DEL PERNO CIA. LTDA.", un contrato de Transferencia de Participaciones, por medio de la cual, los socios de la antedicha empresa transfieran todas las participaciones que poseen a favor de los mandantes en un porcentaje del cincuenta por ciento a cada uno, es decir cincuenta por ciento a favor de MARIA AUGUSTA ZUÑA BARBECHO y cincuenta por ciento a favor de LUIS ENRIQUE ZUÑA BARBECHO; c) Para que

MANHATTAN
800 Second Ave. Ste # 610
New York, NY 10017
Telf. 212-867-2322
Fax: 212-867-6350

QUEENS
67-20 Roosevelt Ave
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568

QUEENS
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

NOTARIA ECUADOR

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

realice todas las gestiones tendientes a conseguir la consecución de los fines anotados en los literales que anteceden; d) Para que pueda delegar o sustituir este poder, total o parcialmente;." Cuantía.- La cuantía de este acto es indeterminada. Hasta aquí la minuta. El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional.- Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe .-

X

X

COUNTY CLERK

4/14/2009
slo. Q.

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF NEW YORK
On this 14 day of April 2009
before me came
Maria y Luis Zuña Barbecho
to me known to be the individual(s) described
in and who executed the foregoing instrument,
acknowledged that he/she/they executed the same.

Commission Expires

M A N H A T T A N
800 Second Ave. Ste # 610
New York, NY 10017
Telf. 212-867-2322
Fax: 212-867-6350

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

NEW YORK COUNTY

700869 Form 1

State of New York
County of New York, ss:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,

DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

APR 15 2009

FEE PAID $3.00

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Trece 13

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

CIUDADANIA No. 010394921-0
ZUÑA BARBECHO MARIA AUGUSTA
12 JUNIO 1.977
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
07 095 0250
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 77

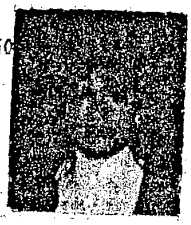

ECUATORIANA***** E4343I2222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ARIOLFO ZUNA
MARIA TERESA BARBECHO
CUENCA 14-09-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1886438

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010299442-3
ZUÑA BARBECHO LUIS ENRIQUE
20 JULIO 1.968
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
06 110 02120
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 68

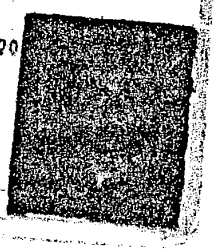

ECUATORIANA***** V2343V2222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE ARIOLFO ZUNA BERMEO
MARIA TERESA DE J BARBECHO B
CUENCA 26-08-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1287729

NOTARIA ECUADOR

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
   Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **Norman Goodman**
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de **Nueva York**

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York 6. 15 de Abril de 2009
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-10668569A
9. Sello/ estampa 10. Firma

(firma ilegible)
James Bizarri
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
} SS: 700869
Condado de New York }

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CINTHIA DELGADO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 15 de April de 2009

Norman Goodman
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE NEW YORK

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Yo TAMARA CEDILLO, certifico que soy familiar con los Idiomas de Ingles y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Ingles.

CINTHIA DELGADO
Notario Público

MANHATTAN
800 Second Ave. Ste # 610
New York, NY 10017
Telf. 212-867-2322
Fax: 212-867-6350

WOODSIDE
67-20 Roosevelt Ave
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568

QUEENS
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

DOY FE.- Que, al margen de la escritura de la escritura de Aumento, Actualización de Capital y Reforma de Estatutos, de la Compañía "CASA DEL PERNO C. TDA.", he sentado la razón correspondiente de todo lo relacionado con la presente escritura de Cesión de derechos

Cuenca, a 15 de Septiembre del 2009.

EL NOTARIO QUINTO

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

DOY FE. Que se tomo nota al margen de la cesion de participaciones al margen de la escritura matriz de la Constitucion de la Compañia La Casa del Perno Cia. Ltda. Cuenca a 27 de agosto del 2010./ El Notario Quinto Suplente H. Moscoso R.

Fernando Moscoso Romero
Notario Quinto Suplente del Cantón

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

catorce 14

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Hasta aquí los documentos habilitantes. Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.

01-0087969-1

0101430935-2

0100037774

0100277288-9

0102410297

0100082447-8

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **LA CASA DEL PERNO CIA. LTDA.,** inscrita con el No. **259** del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha diez y siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. **CUENCA, QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-** Lo enmendado ochenta Vale Dcr

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

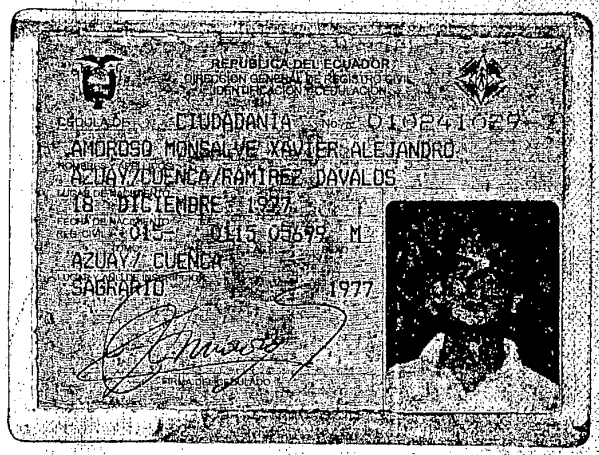
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA CIUDADANÍA 010241029-2
AMOROSO MONSALVE XAVIER ALEJANDRO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
18 DICIEMBRE 1927
015- 0115 05699 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1977

ECUATORIANA***** V8439V484
CASADO MARIA VICUNEDO BUENDIA
SECUNDARIA COMERCIANTE
HERNAN CORNELIO AMOROSO
MARIA AUGUSTA MONSALVE
CUENCA 22/01/2009
22/01/2017
DEN 0487847

CIUDADANÍA 010008247-8
AMOROSO ALVARADO BALDO RODRIGO
CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
22 DICIEMBRE 1944
001- 0012 00034 M
CAÑAR/ CAÑAR
CAÑAR 1945

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO YOLANDA CECILIA VIVANCO CELI
SUPERIOR INDUSTRIAL
FEDERICO AMOROSO
JAVIERA ALVARADO
CUENCA 19/11/20
19/11/2014
DEN 0076577

CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 4 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,

CUENCA A DE DEL 20

09 SEP 2009

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010007967-1
AMOROSO ALVARADO HERNAN CORNELIO
NOMBRES Y APELLIDOS
14 JUNIO 1951
FECHA DE NACIMIENTO
CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0092 00275
TOMO PAG. ACT.
CAÑAR, CAÑAR
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CAÑAR 1951

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343I4222
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO MARIA A MONSALVE
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ECONOMISTA
INSTRUCCION PROF./OCUP.
FEDERICO AMOROSO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
JAVIERA ALVARADO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
CUENCA 1970
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
1970772013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 10333280

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010143095-7
MONSALVE TORAL MARIA AUGUSTA
NOMBRES Y APELLIDOS
21 NOVIEMBRE 1.956
FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 03 118 0251
TOMO PAG. ACT.
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 56

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343I4222
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO HERNAN AMOROZO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF./OCUP.
ALEJANDRO MONSALVE MERCHAN
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
ANA LUCIA VELEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
CUENCA 20/05/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
20/05/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 3226473

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010027379-2
AMOROSO ALVARADO VICTOR MIGUEL
CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
05 SEPTIEMBRE 1949
001-1 0134 00483 M
CAÑAR/ CAÑAR
CAÑAR 1949

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010027288-9
ZUÑA BERMEO JOSE ARIOLFO
AZUAY/PAUTE/PAUTE
23 AGOSTO 1944
001- 0034 00196 M
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 1944

ECUATORIANA***** V2343I4124
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO CECILIA CONCEPCION HEREDIA COELLO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR CONTADOR
INSTRUCCION PROF./OCUP.
FEDERICO AMOROSO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
JAVIERA ALVARADO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
CUENCA 14/10/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/10/2016
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0326980

ECUATORIANA***** V1343I1122
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO TERESA BARBECHO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
DEIFILIO ZUÑA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
GRICELDA BERMEO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
CUENCA 13/11/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/11/2018
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0477162

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.**0772**

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 5656-1 (2009)
FECHA: CUENCA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Octava del cantón Cuenca el 9 de septiembre del 2009, mediante la cual los señores HERNÁN CORNELIO AMOROSO ALVARADO, XAVIER AMOROSO MONSALVE, GALO RODRIGO AMOROSO ALVARADO, VÍCTOR MIGUEL AMOROSO ALVARADO, JOSE ALEJANDRO AMOROSO ALVARADO, CESAR REMIGIO AMOROSO ALVARADO y MARCELO FEDERICO AMOROSO ALVARADO, transfieren participaciones de la compañía **"LA CASA DEL PERNO C. LTDA."**, a los señores LUIS ENRIQUE ZUÑA BARBECHO y MARIA AUGUSTA ZUÑA BARBECHO, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos legales.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico

673/17

Cuenca, Octubre 20 de 2009

Dra. V. Vásquez
Orig.
21-10-09

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

JOSE ARIOLFO ZUÑA BARBECHO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía "LA CASA DEL PERNO C. LTDA.", comunico a ustedes que en fecha 9 de Septiembre del año 2009, en la Notaría Octava de este cantón Cuenca, se ha elevado a Escritura Pública, el contrato de cesión de participaciones entre los señores:

CEDENTES:

NOMBRES:	HERNAN CORNELIO
APELLIDOS:	AMOROSO ALVARADO
C.C.:	010087969-1
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES:	190
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	UN DOLAR
TIPO DE INVERSION:	NACIONAL

NOMBRES:	XAVIER ALEJANDRO
APELLIDOS:	AMOROSO MONSALVE
C.C.:	010241029-7
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES:	190
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	UN DOLAR
TIPO DE INVERSION:	NACIONAL

NOMBRES:	LUIS FEDERICO
APELLIDOS:	AMOROSO CORREA
C.C.:	FALLECIDO
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES:	20
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	UN DOLAR
TIPO DE INVERSION:	NACIONAL

CESIONARIOS:

NOMBRES:	MARIA AUGUSTA
APELLIDOS:	ZUÑA BARBECHO
C.C.:	010394921-0
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES:	200
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	UN DOLAR
TIPO DE INVERSION:	NACIONAL

Retira el Patricio Rodas (820 93...) Abg. Hasta por enmendar.

NOMBRES:	LUIS ENRIQUE
APELLIDOS:	ZUÑA BARBECHO
C.C.:	010299442-3
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES:	200
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL:	UN DOLAR
TIPO DE INVERSION:	NACIONAL

Debo indicar a ustedes que a la cesión de las participaciones que le corresponden al señor Luis Federico Amoroso Correa, comparecieron sus herederos. Hay que anotar además, como consta del poder inserto como documento habilitante del instrumento de cesión de participaciones, que la cónyuge de quien en vida fue el señor Luis Federico Amoroso Correa, también es fallecida.

Por la favorable atención que sabrá dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente;

JOSE ARIOLFO ZUÑA BARBECHO
REPRESENTANTE LEGAL
Tf. 2861816

772/13

Cuenca, Septiembre de 2010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

JOSE ARIOLFO ZUÑA BARBECHO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía "LA CASA DEL PERNO C. LTDA.", comunico a ustedes que en fecha 9 de Septiembre del año 2009, en la Notaría Octava de este cantón Cuenca, se ha elevado a Escritura Pública, el contrato de cesión de participaciones entre los señores cedentes: HERNAN CORNELIO AMOROSO ALVARADO; XAVIER ALEJANDRO AMOROSO MONSALVE; LUIS FEDERICO AMOROSO CORREA; y, los cesionarios: MARIA AUGUSTA ZUÑA BARBECHO y LUIS ENRIQUE ZUÑA BARBECHO.

Debo indicar que la cesión antes referida fue oportunamente comunicada a la Intendencia de Compañías para los fines legales pertinentes y se encuentra inscrita en los libros correspondientes de la compañía.

Así mismo y haciendo una ampliación a dicha comunicación, debo indicar que en ésta transferencia se procedió a inscribir en los libros de la compañía la cesión realizada por el señor XAVIER ALEJANDRO AMOROSO MONSALVE, quien compareció solo, toda vez que luego de revisar los libros respectivos, se ha constató que las participaciones transferidas son bienes patrimoniales

Por la favorable atención que sabrá dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente;

JOSE ARIOLFO ZUÑA BARBECHO
REPRESENTANTE LEGAL